



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	05/03/2013
Nº de documento:	439737
Nº de orden:	2
Inscripción:	DEFINITIVO

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2012.

El

Fda

Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 1 BIS, SITO EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL LA BARRIGUILLA, A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 6, CRUZ DEL HUMILLADERO, AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 11 de Enero de 2013

REUNIDOS

De una parte: Doña Teresa Porras Teruel, con DNI nº _____ actuando como Teniente Alcalde Delegada del Distrito Nº 6, Cruz del Humilladero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NI _____ Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Instituto Municipal de la Vivienda es titular del local nº 1 bis sito en la promoción de protección oficial Barriguilla. El edificio fue declarado en escritura de obra nueva en construcción y división horizontal formalizada ante el notario D. Francisco Javier Misas Barbe el 28 de enero de 1993 subsanada por otra posterior formalizada ante el notario de Málaga, D. Francisco Javier Misas Barba, el 18 de julio de 1.995, con número de su protocolo 2.493.





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2012.

El R.

Fdo.

OBJETO DE CESION:

FINCA NÚMERO UNO BIS.- Local Comercial segregado de la finca 56, local 1, en planta baja, que tiene una superficie útil de treinta y dos metros cuadrados con quince decímetros cuadrados. Linda: Frente, soportal colindante con la C/ Sain Exupéry por donde tiene su entrada; derecha entrando, pasaje de acceso a pasaje central de la edificación y soportal colindante con C/ Saint Exupéry; izquierda entrando con finca nº 56 (local nº 1, de la que se segrega y fondo, con pasaje central de la edificación y finca 56 (local 1 de la que se segrega).

Se le asigna una cuota de participación en los gastos y elementos comunes del conjunto de 0,261%.

El citado local es el resultado de una segregación de la finca cincuenta y seis, local nº 1, dicha segregación está pendiente de formalizar en escritura pública por lo que aún no tiene datos registrales individualizado.

SEGUNDO.- Que la Junta Municipal de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero ha presentado en el Instituto Municipal de la Vivienda escrito de fecha 30 de mayo de 2012 solicitando la cesión de un local ubicado en la promoción de protección oficial sita en C/ Saian Exupéry nº 22, con la finalidad de fomentar las actividades socioculturales destinadas a los vecinos/as y colectivos ciudadanos del Distrito 6, promoviendo la participación en aquellas actividades que se desarrollen al respecto, para lo que necesitas contar con la cesión del local solicitado, el cual será destinado a la A.V. "La Barriguilla", para la realización de las actividades aludidas.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 3 de julio de 2012, al tratar el punto 17 del orden del día la " Cesión de uso del local comercial nº 1, Bis, sito en la Promoción de Protección Oficial La Barriguilla, al Distrito nº 6, Cruz de Humilladero, Ayuntamiento de Málaga".

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas a la Junta Municipal del Distrito nº 6, Cruz del Humilladero, se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Ceder el uso del local nº 1 bis, sito en la promoción de protección oficial La Barriguilla de forma gratuita a la Junta Municipal de Distrito 6, Cruz de Humilladero, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.



INSTITUTO MUNICIPAL



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2012.

El Re

Fdo.:

Segundo.- Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:

- a) La Junta de Distrito 6, Cruz de Humilladero va utilizar el citado local para fomentar la participación ciudadana.
- b) El cesionario podrá, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza, siempre y cuando se cumpla la finalidad de la presente cesión.
- c) Las obras que el cesionario realice en los local objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- d) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- e) La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta de la Junta de Distrito nº 6 Cruz de Humilladero. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirisgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte de la Junta Municipal del Distrito 6, Cruz de Humilladero podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- g) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.
- h) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Servicio de Gestión
Promocional
del IMV



ISO 9001 - 2008
Nº FS 651652





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2012.

El Re

Fdo.:

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

PARTE CESIONARIA
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 6
CRUZ DEL BOMILLADERO



PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Fdo. Teresa Cortés Teruel

INSTITUTO MUNICIPAL Fdo. José María López Cerezo
DE LA VIVIENDA

Diligencia
desde la
El Oficial /

instar la formalización del anterior convenio, con efectos
ción. En Málaga a 4 ENE. 2013
lo Delegado del IMV

Servicio de Gestión Promocional del IMV



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554852

Juan Ramón Orense Tejada